SGR	**Rendición de Cuentas**	**Versión: 8** **15/11/2019**

Inirida 02 de septiembre de 2022

Señores:
CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE INIRIDA E INTERESADOS
Ciudad

Asunto: **Presentación de la rendición de cuenta del Sistema Genera de Regalias (SGR) del Municipio de inirida con corte a 31 de diciembre de 2021**

Cordial saludo

Ciudadano del municipio de inirida, por medio de la presente me permito presentar la rendición de cuenta del sistema general de Regalias del municipio de inirida del periodo de 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente:

Miguel ángel Uribe Ramirez
Secretario de Planeación y Desarrollo Económico Municipal
Secretaria Técnica de Planeación

Proyecto: Víctor Martinez Y
Profesional de la Secretaria de Planeación

DECRETO 1142 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021
Artículo 20. Adicionar el artículo 1.2.5.1.2. al Capítulo 1 del Título 5 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1821 de 2020, el cual quedará así:

"Artículo 1.2.5.1.2. Rendición de cuentas. El proceso de rendición de cuentas para los recursos del Sistema General de Regalías diferentes a los contemplados en el artículo 70 de la Ley 2056 de 2020, se llevará a cabo en el marco de la rendición de cuentas que realiza cada entidad en cumplimiento de lo definido en los artículos 48 y siguientes de la Ley 1757 de 2015, así:

a. *La Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos, será realizada por los departamentos.*
b. *La Asignación para la Inversión Regional en cabeza de las regiones, será realizada por las secretarías técnicas de los OCAD para la asignación regional.*
c. *La Asignación Ambiental será realizada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, respecto de la viabilidad y aprobación de los proyectos objeto de las convocatorias públicas.*
d. *La Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, será realizada por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación.*
e. *La Secretaria Técnica del OCAD Paz, realizará rendición de cuentas para las fuentes y asignaciones de que es competente de la aprobación el OCAD Paz.*
f. *Cormagdalena realizará la rendición de cuentas para la asignación 0.5% para los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique.*

La secretaria técnica o la que haga sus veces, encargada de realizar la rendición de cuentas, deberá socializar previamente con el OCAD o instancia el respectivo informe.

Parágrafo. La rendición de cuentas de la que trata el presente artículo y el artículo 70 de la Ley 2056 de 2020 deberá sustentarse en la información reportada por las instancias y entidades competentes en los aplicativos dispuestos por el Departamento Nacional de Planeación para la formulación y presentación, viabilidad y registro, priorización y aprobación y ejecución, seguimiento, control y evaluación de proyectos del Sistema General de Regalías."

INFORME No. 01 DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE SECRETARIA DE PLANEACION DE LAS REGALIAS - INÍRIDA

Periodo comprendido entre el 01/01/2021 y el 31/12/2021

I. INTRODUCCIÓN

Con base Artículo 70. Rendición de cuentas, de la Ley 2056 de 2020, expedida por el presidente de la Republica de Colombia: Teniendo en cuenta la Asignación Directa y la Asignación para la Inversión Local, las entidades territoriales beneficiarias realizarán de forma ordinaria a través de su página web, carteleras y demás espacios de información a la ciudadanía, semestralmente como mínimo, rendición de Cuentas sobre los resultados de la ejecución del capítulo del correspondiente Plan de Desarrollo territorial, el cual se denominará "inversiones con cargo al SGR" y sus modificaciones o adiciones, así como los monitores, auditorías o las evaluaciones que sobre la entidad territorial realicen las entidades nacionales competentes.

Respecto a la ejecución de los proyectos de inversión, las entidades designadas ejecutoras, a través de su página web, carteleras y demás espacios de información a la ciudadanía, informará el estado como mínimo de lo siguiente: (i) avance físico, (ii) avance financiero; (iii) novedades contractuales; entre otros. La publicación se realizará al menos al 50% de avance físico del proyecto y al finalizar su ejecución a continuación, se presenta el informe de rendición de cuentas de la entidad según competencias:

SECRETARIA DE PLANEACION DE LAS REGALIAS	Entidad Habilitada	Entidad Territorial Ejecutora de Recursos
X	X	X

II. RENDICIÓN DE CUENTAS DE OCAD

DECRETO 1142 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Artículo 20. Adicionar el artículo 1.2.5.1.2. al Capítulo 1 del Título 5 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1821 de 2020, el cual quedará así:

"Artículo 1.2.5.1.2. Rendición de cuentas. El proceso de rendición de cuentas para los recursos del Sistema General de Regalías diferentes a los contemplados en el artículo 70 de la Ley 2056 de 2020, se llevará a cabo en el marco de la rendición de cuentas que realiza cada entidad en cumplimiento de lo definido en los artículos 48 y siguientes de la Ley 1757 de 2015, así:

a. *La Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos, será realizada por los departamentos.*
b. *La Asignación para la Inversión Regional en cabeza de las regiones, será realizada por las secretarias técnicas de los OCAD para la asignación regional.*
c. *La Asignación Ambiental será realizada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, respecto de la viabilidad y aprobación de los proyectos objeto de las convocatorias públicas.*
d. *La Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, será realizada por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación.*
e. *La Secretaria Técnica del OCAD Paz, realizará rendición de cuentas para las fuentes y asignaciones de que es competente de la aprobación el OCAD Paz.*
f. *Cormagdalena realizará la rendición de cuentas para la asignación 0.5% para los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique.*

La secretaria técnica o la que haga sus veces, encargada de realizar la rendición de cuentas, deberá socializar previamente con el OCAD o instancia el respectivo informe.

Parágrafo. La rendición de cuentas de la que trata el presente artículo y el artículo 70 de la Ley 2056 de 2020 deberá sustentarse en la información reportada por las instancias y entidades competentes en los aplicativos dispuestos por el Departamento Nacional de Planeación para la formulación y presentación, viabilidad y registro, priorización y aprobación y ejecución, seguimiento, control y evaluación de proyectos del Sistema General de Regalías.""

MIEMBROS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION DE LAS REGALIAS MUNICIPAL

No.	Nombre	Entidad	Cargo	Nivel de Gobierno que representa
3.	Pablo Willan Acosta Yuvabe	Alcaldía de Inírida	Alcalde	Gobierno Municipal

SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION DE LAS REGALIAS MUNICIPAL

No.	Nombre completo	Entidad a la que representa
1.	Miguel Ángel Uribe Ramirez	Secretaría de planeación y desarrollo económico Municipal

PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE INIRIDA, DURANTE EL PERIODO DE CORTE

CONCEPTO	PRESUPUESTO DISPONIBLE 2021
Asignaciones directas SGR (20% del SGR)	$ 511.667.732,6
Asignaciones directas anticipadas (5% del SGR)	$ 602.657
Asignaciones para la inversión local según NBI y cuarta, quinta y sexta categoría	$ 4.904.144.667,20
Asignación para la inversión local - ambiente y desarrollo sostenible	$ 384.876.567,2
Rendimientos financieros asignaciones directas (20%) (*sin restricción*)	$ 89.707.612
	$ 5.890.859.957

DECRETO 1142 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Artículo 20. Adicionar el artículo 1.2.5.1.2. al Capítulo 1 del Título 5 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1821 de 2020, el cual quedará así:

"Artículo 1.2.5.1.2. Rendición de cuentas. El proceso de rendición de cuentas para los recursos del Sistema General de Regalías diferentes a los contemplados en el artículo 70 de la Ley 2056 de 2020, se llevará a cabo en el marco de la rendición de cuentas que realiza cada entidad en cumplimiento de lo definido en los artículos 48 y siguientes de la Ley 1757 de 2015, así:

a. *La Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos, será realizada por los departamentos.*
b. *La Asignación para la Inversión Regional en cabeza de las regiones, será realizada por las secretarias técnicas de los OCAD para la asignación regional.*
c. *La Asignación Ambiental será realizada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, respecto de la viabilidad y aprobación de los proyectos objeto de las convocatorias públicas.*
d. *La Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, será realizada por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación.*
e. *La Secretaria Técnica del OCAD Paz, realizará rendición de cuentas para las fuentes y asignaciones de que es competente de la aprobación el OCAD Paz.*
f. *Cormagdalena realizará la rendición de cuentas para la asignación 0.5% para los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique.*

La secretaria técnica o la que haga sus veces, encargada de realizar la rendición de cuentas, deberá socializar previamente con el OCAD o instancia el respectivo informe.

Parágrafo. La rendición de cuentas de la que trata el presente artículo y el artículo 70 de la Ley 2056 de 2020 deberá sustentarse en la información reportada por las instancias y entidades competentes en los aplicativos dispuestos por el Departamento Nacional de Planeación para la formulación y presentación, viabilidad y registro, priorización y aprobación y ejecución, seguimiento, control y evaluación de proyectos del Sistema General de Regalías.""

CONCEPTOS DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SEGÚN LEY 2056/2020, APLICABLES A LA ENTIDAD BENEFICIARIA - MUNICIPIO INÍRIDA.

Asignación – Fuente	Concepto distribución				Normativa aplicable Ley 2056/2020
	Asignaciones Directas (20% del SGR)	Art 23 Asignaciones Directas Anticipadas (5% del SGR)	Asignación para la Inversión Local (NBI-Art. 48.)	Ambiente y Desarrollo Sostenible (Art. 48.)	
Educación superior	5%	5%			Artículo 40
	$ 152.278	$ 42.742			
Conservación, mantenimiento, protección, fortalecimiento y promoción de su patrimonio histórico y cultural.		Sin definir porcentaje			Parágrafo articulo 23
Enfoque diferencial - grupos étnicos.	4,5%	4,5%			Artículo 71
	$ 137.329	$ 38.467			
Indígenas			1%	1%	Artículo 73
NARP			1,1%	1,1%	Artículo 88
Rrom			0,22%	0,22%	Artículo 102

Fuente: elaboración propia a partir de la Ley 2072 de 2020, Decreto 317 de 2021, Decreto 332 de 2021

Saldo de las cuentas de fondos

FUENTE	Total, cuentas	Saldo disponible a la fecha de corte
Fondos directos	**$ 331.745.371,66**	**$ 331.745.371,66**
Fondos proyectos	**$ 897.029.327,86**	**$ 897.029.327,86**
Total	**$ 10.722.222.444**	**$ 10.722.222.444**

Nota: * Incluye rendimientos financieros, de acuerdo a certificado de rendimientos financieros tesorería municipal.

DECRETO 1142 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Artículo 20. Adicionar el artículo 1.2.5.1.2. al Capítulo 1 del Título 5 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1821 de 2020, el cual quedará así:

"Artículo 1.2.5.1.2. Rendición de cuentas. El proceso de rendición de cuentas para los recursos del Sistema General de Regalías diferentes a los contemplados en el artículo 70 de la Ley 2056 de 2020, se llevará a cabo en el marco de la rendición de cuentas que realiza cada entidad en cumplimiento de lo definido en los artículos 48 y siguientes de la Ley 1757 de 2015, así:

a. *La Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos, será realizada por los departamentos.*
b. *La Asignación para la Inversión Regional en cabeza de las regiones, será realizada por las secretarias técnicas de los OCAD para la asignación regional.*
c. *La Asignación Ambiental será realizada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, respecto de la viabilidad y aprobación de los proyectos objeto de las convocatorias públicas.*
d. *La Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, será realizada por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación.*
e. *La Secretaria Técnica del OCAD Paz, realizará rendición de cuentas para las fuentes y asignaciones de que es competente de la aprobación el OCAD Paz.*
f. *Cormagdalena realizará la rendición de cuentas para la asignación 0.5% para los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique.*

La secretaria técnica o la que haga sus veces, encargada de realizar la rendición de cuentas, deberá socializar previamente con el OCAD o instancia el respectivo informe.

Parágrafo. La rendición de cuentas de la que trata el presente artículo y el artículo 70 de la Ley 2056 de 2020 deberá sustentarse en la información reportada por las instancias y entidades competentes en los aplicativos dispuestos por el Departamento Nacional de Planeación para la formulación y presentación, viabilidad y registro, priorización y aprobación y ejecución, seguimiento, control y evaluación de proyectos del Sistema General de Regalías.""

PROYECTOS APROBADOS DURANTE EL PERIODO DE CORTE

La secretaria de Planeación y Desarrollo Económico del municipio de Inírida, aprobó proyectos en el periodo, según se describe a continuación a la presentación de este informe.

ITEM	BPIN	NOMBRE	TOTAL	ESTADO
1	2021940010005.	Mejoramiento adecuación y remodelación de la parte alta del muelle principal municipio de inirida departamento del Guainía	$ 1.451.480.794,00	EJECUCION
2	2021940010007	Adecuación mejoramiento de la infraestructura vial del municipio de inirida departamento del Inírida	$ 1.048.352.407,00	EJECUCION
3	2021940010004	Construcción de casa tradicional de justicia indígena resguardo el paujil en el municipio de inirida departamento de Guainía	$ 1.052.938.790	EJECUCION
		TOTAL, ASIGNADOS	$ 3.552.771.991	

PROYECTOS APROBADOS EN VIGENCIA ANTERIOR DE 2020

Ley 1530 de 2012, aprobó proyectos en el periodo correspondiente a la presentación de este informe.

ITEM	BPIN	NOMBRE	TOTAL	ESTADO
1	2016000070017.	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE UN ESCENARIO RECREO DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE Inírida, Guainía	$ 8.714.377.776,00	EJECUCION
2	2017000070025:	ACONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO Y DE ATENCIÓN INTEGRAL AL CIUDADANO EN EL MUNICIPIO DE INIRIDA GUAINÍA	$ 6.800.377.220,00	TERMINADO
		TOTAL, ASIGNADOS	$ 15.514.491.996	

AJUSTES SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

Al corte del presente informe no se llevó a cabo ajuste:

LIBERACIÓN DE RECURSOS

Al corte del presente informe no se llevó a cabo liberación de recursos:

DECRETO 1142 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Artículo 20. Adicionar el artículo 1.2.5.1.2. al Capítulo 1 del Título 5 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1821 de 2020, el cual quedará así:

"Artículo 1.2.5.1.2. Rendición de cuentas. El proceso de rendición de cuentas para los recursos del Sistema General de Regalías diferentes a los contemplados en el artículo 70 de la Ley 2056 de 2020, se llevará a cabo en el marco de la rendición de cuentas que realiza cada entidad en cumplimiento de lo definido en los artículos 48 y siguientes de la Ley 1757 de 2015, así:

a. *La Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos, será realizada por los departamentos.*
b. *La Asignación para la Inversión Regional en cabeza de las regiones, será realizada por las secretarias técnicas de los OCAD para la asignación regional.*
c. *La Asignación Ambiental será realizada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, respecto de la viabilidad y aprobación de los proyectos objeto de las convocatorias públicas.*
d. *La Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, será realizada por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación.*
e. *La Secretaria Técnica del OCAD Paz, realizará rendición de cuentas para las fuentes y asignaciones de que es competente de la aprobación el OCAD Paz.*
f. *Cormagdalena realizará la rendición de cuentas para la asignación 0.5% para los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique.*

La secretaria técnica o la que haga sus veces, encargada de realizar la rendición de cuentas, deberá socializar previamente con el OCAD o instancia el respectivo informe.

Parágrafo. La rendición de cuentas de la que trata el presente artículo y el artículo 70 de la Ley 2056 de 2020 deberá sustentarse en la información reportada por las instancias y entidades competentes en los aplicativos dispuestos por el Departamento Nacional de Planeación para la formulación y presentación, viabilidad y registro, priorización y aprobación y ejecución, seguimiento, control y evaluación de proyectos del Sistema General de Regalías.""

PROYECTOS NO VIABLES O NO APROBADOS POR LA SECRETARIA TECNICA DE PLANEACION MUNICIPAL

Al corte del presente informe no se llevó a cabo ajuste:

PROYECTO CAMBIO DE EJECUTOR

Al corte del presente informe no se tomó cambio de ejecutor:

OTRAS DECISIONES

Para el periodo de corte del presente informe de rendición de cuentas no se tomaron decisiones en relación a ajustes, liberación de recursos.

III. ANEXOS RENDICIÓN DE CUENTAS.

1. Certificación Tesorería de la cuenta de fondo (03 folios).
2. Resolución de aprobación No 10846 del 08/10/2021
3. Resolución de aprobación No 0891 del 03/09/2021
4. Resolución de aprobación No 1297 del 16/12/2021

Miguel ángel Uribe Ramirez
Secretario de Planeación y Desarrollo Económico Municipal
Secretaria Técnica de Planeación

DECRETO 1142 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Artículo 20. Adicionar el artículo 1.2.5.1.2. al Capítulo 1 del Título 5 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1821 de 2020, el cual quedará así:

"Artículo 1.2.5.1.2. Rendición de cuentas. El proceso de rendición de cuentas para los recursos del Sistema General de Regalías diferentes a los contemplados en el artículo 70 de la Ley 2056 de 2020, se llevará a cabo en el marco de la rendición de cuentas que realiza cada entidad en cumplimiento de lo definido en los artículos 48 y siguientes de la Ley 1757 de 2015, así:

a. *La Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos, será realizada por los departamentos.*
b. *La Asignación para la Inversión Regional en cabeza de las regiones, será realizada por las secretarías técnicas de los OCAD para la asignación regional.*
c. *La Asignación Ambiental será realizada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, respecto de la viabilidad y aprobación de los proyectos objeto de las convocatorias públicas.*
d. *La Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, será realizada por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación.*
e. *La Secretaria Técnica del OCAD Paz, realizará rendición de cuentas para las fuentes y asignaciones de que es competente de la aprobación el OCAD Paz.*
f. *Cormagdalena realizará la rendición de cuentas para la asignación 0.5% para los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique.*

La secretaria técnica o la que haga sus veces, encargada de realizar la rendición de cuentas, deberá socializar previamente con el OCAD o instancia el respectivo informe.

Parágrafo. La rendición de cuentas de la que trata el presente artículo y el artículo 70 de la Ley 2056 de 2020 deberá sustentarse en la información reportada por las instancias y entidades competentes en los aplicativos dispuestos por el Departamento Nacional de Planeación para la formulación y presentación, viabilidad y registro, priorización y aprobación y ejecución, seguimiento, control y evaluación de proyectos del Sistema General de Regalías.""